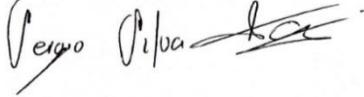


Radicado N°: 686554089001-2021-00102-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: ESTHER CARDENAS JAIMES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente, pasa al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. Sabana de Torres, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Para conocimiento del interesado, se incorporan las respuestas remitidas por las entidades bancarias así como de CAVIPETROL en los oficios visibles dentro del expediente digital en el cuaderno principal, en formato PDF en los cuales se informan los resultados de una medida cautelar decretada en el presente asunto y se relacionan a continuación.

- 023RespuestaSNR
- 030RespuestaBBVA.
- 031RespuestaBancoOccidente
- 032RespuestaCoopetrol
- 033RespuestaBancoCajaSocial
- 034RespuestaBancoBogota
- 037RespuestaDavivienda
- 037RespuestaDavivienda
- 038RespuestaComultrasan
- 039RespuestaBancoPopular.
- 040RespuestaBancoAgrarioColombia
- 041RespuestaCavipetrol

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



YACKELYN ARCE HERNANDEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 13 de junio de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

RESPUESTA OFICIO 0094 NO ASOCIADO

Stefanny Cristancho <Stefanny.Cristancho@CAVIPETROL.com>

Vie 1/04/2022 11:19 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas dias, respetados Señores.

De acuerdo al oficio de embargo remitido a CAVIPETROL, damos respuesta a su amable solicitud:

Ref. Oficio N°: 0094**Persona Embargada:** ESTHER CARDENAS JAIMES C.C: 37.876.193**Radicado:** 686554089001-2021-00102-00

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

**Stefanny Cristancho Cortes**

Auxiliar Administrativo Asuntos Corporativos

PBX: (1)7452322 Ext.

Carrera 13 No 37-43 piso 9 | Bogotá - Colombia



CAVIPETROL:

El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos son propiedad exclusiva de CAVIPETROL, su información es únicamente para el uso del destinatario, No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de Cavipetrol. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. Usted puede ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a Cavipetrol en la siguiente dirección: servicio.cliente@cavipetrol.com. De acuerdo con la Ley 1581 del año 2012, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es Cavipetrol, siendo tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión administrativa y de acuerdo a la política de tratamiento, cuya consulta puede llevarse a cabo a través de la web: www.cavipetrol.com

Bogotá D.C., 01 de abril de 2022

DAC- 055- 2022

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA TORRES

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 Calle 14 esquina

Sabana de Torres

Ref. Oficio N°: 0094

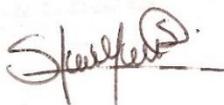
Persona Embargada: ESTHER CARDENAS JAIMES C.C: 37.876.193

Radicado: 686554089001-2021-00102-00

Estimados Señores

Hago referencia a su oficio No. 0094 con fecha 03 de febrero de 2022, me permito informarles que el señor relacionado no es asociado de CAVIPETROL; motivo por el cual no es posible darle cumplimiento a dicha orden judicial.

Atentamente,



STEFANNY CRISTANCHO CORTES

Auxiliar Administrativo de Asuntos Corporativos

FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS ECOPETROL S.A. "CAVIPETROL"

EMBARGO OFICIO N°0094 03 DE FEBRERO DE 2022 STICKER 91111100896977 LF

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 15/03/2022 3:23 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Buen día**

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos reenviando comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.



La información incluida y/o adjunta en correos del Banco Agrario de Colombia está dirigida exclusivamente al destinatario y/o destinatarios y puede contener información pública clasificada o pública reservada, en caso de recibir este correo por error, comuníquelo de forma inmediata al remitente y elimine el mensaje. Recuerde que su retención, uso, difusión, almacenamiento, transmisión o divulgación no autorizada, está prohibida por la legislación aplicable. Este mensaje no se considera correspondencia privada, es para uso institucional.



Por favor sólo imprima este correo de ser necesario.

UTCC2015



91111100896977

**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos**

Bogotá D.C., 9 de Febrero de 2022

AOCE - 2022 - 1464
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES
CRA 11 14 55
SABANA DE TORRES - SANTANDER

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 0094 3 de Febrero de 2022**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 9 de Febrero de 2022 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO
CARDENAS JAIMES ESTHER	37876193	68655408900120210010200	55,996,531.00	0.00

Los demandados con saldo de Embargo en \$0,00, es por que presentan cuentas de Ahorros con Monto Mínimo Inembargable (M.M.I.), las cuentas no tienen Recursos (N.R) y adicionalmente existen otros embargos creados con anterioridad por lo tanto, la orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,

Daniel Arturo Quevedo Quevedo
Profesional Universitario

Proceso: 8Ballenb
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 25/02/2022 1:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres <j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



1Q002000934382

Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2022

Señor(a)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
SECRETARIO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres- Santander

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 68655408900120210010200 OFICIO N° 0094**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Respuesta Embargo - ESTHER CARDENAS JAIMES - CC 37876193

Wendy Lizeth Mejia Hernadez <wendylizeth.mejia@comultrasan.com.co>

Mar 22/02/2022 3:59 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

E. S. M.

Oficio: **0094**
Radicado: **686554089001-2021-00102-00**
Clase de Proceso: **Ejecutivo**
Fecha: **2/3/2022**
Nombre(s) Demandado(s): **ESTHER CARDENAS JAIMES**
No. Documento Identidad: **CC 37876193**

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Atentamente,

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2022

Señores:
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
E. S. D.

Ref. Respuesta oficio No. **0094**

Fecha. **2/3/2022**

Radicado: **686554089001-2021-00102-00**

Nombre(s) Demandado(s): **ESTHER CARDENAS JAIMES CC No. 37876193**

Cordial saludo:

En atención a la orden de embargo recibida en la Vicepresidencia Jurídica de FINANCIERA COMULTRASAN, comedidamente le informamos que, consultada nuestra base de datos, al 22 de febrero de 2022, **ESTHER CARDENAS JAIMES** con **CC No. 37876193**, se encuentra(n) vinculado(s) como **ASOCIADO(A)** y presenta el(os) siguiente(s) estado(s) de cuenta:

PRODUCTO	SALDO
CUENTAS AHORROS	\$179.783
APORTES SOCIALES	\$3.055.510
PAP's	\$ 0
CDAT's	\$ 0

Las sumas de dinero depositadas en las cuentas de ahorro, CDAT y/o demás depósitos, no superan el límite de inembargabilidad que trata el artículo 2 del Decreto 564 del 19 de marzo de 1996 y Carta Circular No. 59 del 6 de octubre de 2021 de la Superfinanciera. En todo caso, se procede registrar el embargo en el sistema por el límite de la medida **\$55.996.531**

Igualmente, se advierte que los APORTES SOCIALES son INEMBARGABLES de conformidad con el artículo 49 de la Ley 79 de 1988, razón por la cual, no es posible registrar medidas sobre estos rubros.

Esperamos haber atendido su solicitud y nos encontramos atentos si desean alguna información adicional, la cual podrán dirigirla **ÚNICAMENTE** a nuestro correo para notificaciones judiciales: **gerencia.juridica@comultrasan.com.co**

Atentamente,


WENDY LIZETH MEJIA HERNANDEZ
Auxiliar Jurídico
FINANCIERA COMULTRASAN

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Lun 14/02/2022 2:56 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Respetados señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008018260

Bogotá D.C., 09 de Febrero de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres (Santander)
J01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 0094
Asunto: 68655408900120210010200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	37876193

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fanny F. /8036
TBL - 201601037935002 - IQ051008018260

Respuesta Proceso Ejecutivo 68655408900120210010200 Oficio 0094

Corredor Reina, Maria Paula <MCORR11@bancodebogota.com.co>

Lun 7/02/2022 3:32 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón

emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo,



Maria Paula Corredor Reina Centro de Embargos -

Auxiliar de Operaciones -

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 Ext. 3281

Mcorr11@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Sabana de Torres , 07 de febrero del 2022

GCOE-EMB-20220207683459

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabana de Torres

Oficio No: 0094 Radicado No: 68655408900120210010200

Proceso judicial instaurado por BANCO DE BOGOTA en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
37876193	CARDENAS JAIMESESTER	68655408900120210010200	AH 259001113 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Envio Cartas Embargos 2022-02-04 - REF: AX :: 2020711475257541 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Lun 7/02/2022 12:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. FEBRERO 7 de 2022

Señores

001 PROMISCO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202040889

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 04 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002348321

Señores:

001 PROMISCUO MUNICIPAL SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 Esquina
Sabana De Torres Santander 0



R70892202040889

Asunto:

Oficio No. 0094 de fecha 20220203 RAD. 68655408900120210010200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE BOGOTA VS ESTHER CARDENAS JAIMES

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 37.876.193			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

RE: REMISION OFICIO N° 0094 - RADICADO 2021-00102

Informacion Coopetrol <info@coopetrol.coop>

Vie 4/02/2022 4:10 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

En atención a su comunicación adjuntamos respuesta detallada.

Hasta una nueva oportunidad

**INFO COOPETROL
ATENCIÓN AL ASOCIADO**

Carrera 13 A No. 34 - 72, Piso 3 – Bogotá D.C.

Carrera 13 A No. 34 - 72, Piso 3 – Bogotá D.C.

www.coopetrol.coop

Zuleima Flórez

***Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprima este correo electrónico si no es necesario***

***AVISO LEGAL: La información contenida en este mensaje y sus anexos tienen carácter confidencial, y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por éste. Si el lector del mensaje no es el destinatario, se le notifica que cualquier copia o distribución se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por el mismo medio y elimínelo de su sistema. El contenido de este mensaje es exclusivo de su autor y no necesariamente representa la opinión oficial de Coopetrol o de sus Directivos.

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de febrero de 2022 2:22 p. m.**Para:** Luz stella Vásquez <sepres05@gmail.com>; Embargos Bogota

<embargosbogota@bancooccidente.com.co>; embargos.colombia@bbva.com

<embargos.colombia@bbva.com>; Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>;

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

<notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co>; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

<notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>; notifica.co@bbva.com <notifica.co@bbva.com>;

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co <notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>; Informacion

Coopetrol <info@coopetrol.coop>; servicio.cliente@cavipetrol.com <servicio.cliente@cavipetrol.com>;

Coopcentral <coopcentral@coopcentral.com.co>; notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

<notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co>; calidad@corpbanca.cl <calidad@corpbanca.cl>;

notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;

rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>

Asunto: REMISION OFICIO N° 0094 - RADICADO 2021-00102

Buenas tardes, Sres.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 0094 dentro del radicado de la referencia; lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordoñez

Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CC-AA-0337/2022
Bogotá D.C., 03 de febrero de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES (SANTANDER)
j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio No. 0094 de fecha 03 de febrero de 2022
Radicado: 686554089001-2021-00102-00

Cordial saludo,

De manera atenta confirmamos el recibido del oficio del asunto en mención, no obstante, les manifestamos que la señora **ESTHER CARDENAS JAIMES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **37876193**, a la fecha no ostenta la calidad de asociado a la Cooperativa por lo cual no presenta productos de captación vigentes.

No siendo otro el motivo del particular, en estos términos atendemos su comunicación.

Cordialmente,

Paula Andrea Murillo Villán
Jefe de Comunicaciones y Mercadeo
ZFlórez
TK 156133

06/08/2021

FR-AA-15
Versión:01

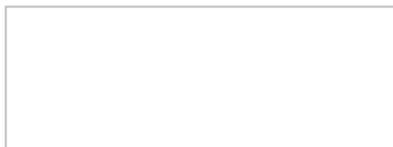
Rta Comunicados Embargos BDO SV-22-011750 68655408900120210010200

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 4/02/2022 9:56 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en  [Facebook](#)  [Facebook](#)  [Facebook](#)

Descarga la app

 [Botón descargar desde App Store](#)
 [Botón descargar desde Play Store](#)

Contáctanos

 [no chat](#) [Escríbenos al chat](#)

 [no chat](#) [Encuentra una oficina](#)

 [no chat](#) [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2022

SV-22-011750

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
CRA 11 CLL 14 ESQ
SABANA DE TORRES

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 3/02/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **ESTHER CARDENAS JAIMES**
ID. Demandado: **37876193**
No. Proceso: **68655408900120210010200**
No. Oficio: **0094**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por: JOHN LLANO



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0094 Rad. 68655408900120210010200 Consecutivo JTE1107825**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 4/02/2022 9:33 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres
<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Secretario(a)

SABANA DE TORRES

SANTANDER

FEBRERO 04 DE 2022

CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA

0

OFICIO No: 0094

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 68655408900120210010200

NOMBRE DEL DEMANDADO: ESTHER CARDENAS JAIMES

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 37876193

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002964

CONSECUTIVO: JTE1107825

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 03 del mes febrero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
SABANA DE TORRES
SANTANDER
CARRERA 11 CALLE 14 ESQUINA
FEBRERO 04 DE 2022
0

**ENVIO RESPUESTA SOLICITUD DE REGISTRO-----: REMISION OFICIO N° 005
RADICADO 2021-00102**

Documentos Registro Barrancabermeja

<documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Mar 18/01/2022 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ORIPBARR-303

Barrancabermeja, 18 de enero de 2022

Señores

JUZGADO

Asunto: Envió respuesta de solicitudes de registro e información

Cordial saludo,

En atención a lo solicitado en la referencia, de la manera más atenta, me permito adjuntar respuesta de las siguientes solicitudes de registro mediante oficio 3032021EE00218

En virtud de las Leyes 527 de 1999, 962 de 2005 y 1437 de 2011, la información enviada por este medio tiene plena validez y es objeto de plena prueba.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GALLON GIL

Registrador Seccional

Oficina de Registro de II.PP.

Barrancabermeja - Santander

Calle 48 No 1-01 Sector del Muelle

Teléfono 607 620 32 14 - 6222089

E-mail: andres.gallon@supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 4:39 p. m.

Para: Documentos Registro Barrancabermeja <documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

Asunto: REMISION OFICIO N° 005 RADICADO 2021-00102

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2211 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

ORIPBARR-303

3032022EE00218

Barrancabermeja, 17 de Enero de 2022

Doctor

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal

j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 14 Calle 14 Esquina

Sabana de Torres - Santander

REF: SOLICITUD REGISTRO DE EMBARGO

RAD: 2021-00102-00

Cordial saludo,

En atención al Oficio No. 005 de fecha 12 de Enero de 2022, me permito comunicarle que esta oficina inadmitió el registro del mismo, por la siguiente causal:

En el folio de matrícula inmobiliaria citado se encuentra inscrito otro embargo (Arts. 33 y 34 de la Ley 1579 de 2012 y Art. 593 del CGP).

Envió su oficio, nota devolutiva y copia de los recibos de caja con turno de radicación 2022-149.

Importante: Solicito al señor Juez se sirva poner en conocimiento a la parte interesada.

Atentamente,



ANDRES FELIPE GALLON GIL
Registrador Seccional II. PP.

Transcriptor: Gabriel Paternina

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Barrancabermeja - Santander**

Dirección: Calle 48 no. 1-01
Teléfono: 6222086 Fax 6203214
E-mail: ofiregisbarrancabermeja@supernotariado.gov.co



autenticidad de
Validar

El documento OFICIO No. 005 del 12-01-2022 de JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion : 2022-149 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 303-78111

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EN EL FOLIO DE MATRMcula INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SABANA DE TORRES, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGADO7
El Registrador - Firma

ANDRES FELIPE GALLON GIL

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 005 del 12-01-2022 de JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES
Radicacion : 2022-149

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

N.D.

11252547

BARRANCABERMEJA CAJERO6
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 12 de Enero de 2022 a las 11:47:12 a.m.
No. RADICACION: 2022-149

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DE BOGOTA
OFICIO No.: 005 del 12-01-2022 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE SABANA DE TOR de SABANA DE T
ORRES

MATRICULAS 78111

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10 EMBARGO	E	1	0	0
			=====	=====
			0	0

Total a Pagar: \$ 0.

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CAJA ORIP (EFECTIVO, EXENTO) FORMA PAGO: EXENTO

VLR:0



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres

Sabana de Torres, 12 de enero de 2022.

Oficio N° 005

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANCABERMEJA
documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO N°: 686554089001-2021-00102-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA, NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: ESTHER CARDENAS JAIMES, C.C. 37.876.193

ASUNTO: MEDIDA CAUTELAR

Por medio del presente le comunico que en auto de fecha Diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo y posterior secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria No. **303-78111**, denunciado como de propiedad de la demandada **ESTHER CARDENAS JAIMES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.876.193.

Sírvase en consecuencia registrar la presente medida cautelar a costa de la parte interesada, que, para el efecto, su correo electrónico es: sepres05@gmail.com y comunicar en la menor brevedad las resultas de la cautela.

Cordialmente,

Firmado Por:

Sergio Fernando Silva Durán
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabana De Torres - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

273f84707e433e9cc5727357cd7eb4149a957cd07a0ed4bf69d1375f23e0e0f6

Documento generado en 12/01/2022 09:37:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REMISION OFICIO N° 005 RADICADO 2021-00102

Juzgado 01 Promiscuo Municipal Sabanatorres - Santander - Sabana De Torres

<j01prmpalstorres@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 12/01/2022 4:39 PM

Para: Documentos Registro Barrancabermeja <documentosregistrobarrancabermeja@Supernotariado.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (739 KB)

oficio 005 Rad 2021-00102-.pdf;

Buenos días, Sres.

Cordial saludo

Por medio de la presente me permito enviar el Oficio N° 2211 dentro del radicado de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Erika Natalia Delgado Ordóñez
Citadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANA DE TORRES

Carrera 11 Calle 14 esquina - Sabana de Torres (S)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.